Outlook

RE: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Desde Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>

Fecha Mié 19/08/2026 6:00 PM

Para Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>

CC Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <Ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>

Estimados miembros del Comité de Contratación de la Secretaría General, reciban un cordial saludo;

Dando alcance al Comité Ordinario de Contratación No. 23 convocado para el 18 de agosto, se amplía plazo del mismo hasta las 09:00 a.m del 20 de agosto de 2026.

Se da cierre al tema 1 de la sesión del presente Comité , nos permitimos remitir el resultado de la votación, el cual se consigna en la tabla que se adjunta a continuación:

TEMA 1- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSMILENIO						**1. Henry Humberto Villamarín Serrano**	**2. Edna Catalina Moreno Gárzon**	**3. Mauro Palta Ceron**	**4. Edgar Bernardo Silva**	**5. Héctor Julián Silva González**	**6. Juan Camilo Vesga Medina**	**7. Respons del tem su carg**
#	**23**	**Id PAA**	**12**	**Tipo de aprobación**	***Publicación Convenio Interadministrativo***	**Subsecretaria Corporativa/ presidente**	**Directora de Contratación / Secretaria técnico**	**Director Administrativo y Financiero**	**Subdirección Financiera**	**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**	**Jefe de la Oficina Jurídica (E)**	
Rubro		***O230117410120240220***				Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positiv
Proyecto		***Proyecto de Inversión 8094** "Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C."*										
Actividad		***Meta"2 Implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito" y la tarea "2. Desarrollar actividades de acompañamiento psicosocial, apoyo jurídico y de estabilización socioeconómica, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de género, que aporte a la satisfacción de los derechos de las víctimas".***										
CDP		***CDP 1020 del 25 de junio de 2026 expedido por la Subdirección Financiera***										
Dependencia ordenadora del gasto		**Oficina Consejería Distrital Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación**										
Dependencia que presenta la propuesta		**Dirección de Reparación integral**										
Modalidad de contratación		**Contratación Directa- Convenio Interadministrativo**										
Objeto		**Valor**		**Plazo**	**Justificación**							
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre TRANSMILENIO S.A. y La Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para brindar a la población víctima del conflicto armado, en situación de vulnerabilidad, acceso al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) a través de la entrega y recarga de tarjetas TULLAVE personalizadas, como estrategia de garantía efectiva de sus derechos.		Distribución de aportes: OCDPVR (En dinero): $154.237.000 Transmilenio (En especie: $5.394.719) Valor total del convenio: $159.631.719		El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., a través de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR), tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y articular las acciones orientadas a la atención, asistencia, reparación integral, inclusión social y estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y las demás normas que regulan la política pública de víctimas. Bogotá continúa siendo uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado, circunstancia que genera importantes retos para garantizar su acceso efectivo a la oferta institucional, educativa, laboral, cultural y social del Distrito. En este contexto, la OCDPVR ha identificado que una de las principales barreras que enfrenta esta población es la falta de recursos económicos para asumir los costos de transporte dentro de la ciudad, lo cual puede ocasionar inasistencia, deserción o interrupción de los procesos institucionales dirigidos a la protección y restablecimiento de sus derechos. Esta dificultad afecta especialmente a las víctimas que se encuentran en etapas tempranas de asentamiento en Bogotá, vinculadas a rutas de atención inmediata o durante su primer año de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), así como a quienes participan en procesos de orientación psicosocial, formación, inclusión socioeconómica, empleabilidad, emprendimiento, actividades académicas, espacios culturales y escenarios de participación. También comprende a estudiantes beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior –FES– y a niñas, niños y adolescentes vinculados a los Centros Filarmónicos para la Paz, cuya permanencia en estos programas puede verse afectada por las barreras económicas relacionadas con la movilidad. En consecuencia, el acceso al transporte público constituye una herramienta necesaria para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, promover su integración local, fortalecer su autonomía y contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Por esta razón, se requiere articular esfuerzos con TRANSMILENIO S.A., entidad responsable de la gestión, organización y administración del Sistema Integrado de Transporte Públicos -SITP-, mediante la implementación de una estrategia de entrega, personalización y recarga de tarjetas TuLlave para la población previamente							

			identificada, validada y priorizada por la OCDPVR. La celebración del convenio interadministrativo permitirá garantizar la trazabilidad, el control, la eficiencia y la adecuada focalización de los recursos destinados al apoyo de transporte. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la Meta 2 y de la Actividad 2 del proyecto de inversión 8094, relacionadas con la implementación de acciones para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, mediante la reducción de barreras de acceso a la oferta institucional y el fortalecimiento de los procesos de estabilización socioeconómica y construcción de soluciones duraderas..							

Gracias de antemano por su participación.

Cordialmente,

EDNA CATALINA MORENO GARZÓN

Directora de Contratación - Secretaria Técnica del Comité de Contratación

---

De: Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2026 5:05 p. m.
Para: Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <Ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Muy buena tarde, la DC emite voto positivo del proceso sometido a consideración, desde el componente jurídico - contractual.

TEMAS					
#	**23**	**Id PAA**	**12**	**Tipo de aprobación**	*Publicación Convenio Interadministrativo*
Rubro		*O2301174101202402220*			
Proyecto		***Proyecto de Inversión 8094*** *"Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C."*			
Actividad		***Meta "****2 Implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito****"*** y la actividad ***"****2. Desarrollar actividades de acompañamiento psicosocial , apoyo jurídico y de estabilización socioeconómica, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de género, que aporte a la satisfacción de los derechos de las víctimas".*			
CDP		*CDP 1020 del 25 de junio de 2026 expedido por la Subdirección Financiera*			
Dependencia ordenadora del gasto		Oficina Consejería Distrital Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación			
Dependencia que presenta la propuesta		Dirección de Reparación			
Modalidad de contratación		Contratación Directa- Convenio Interadministrativo			
Objeto		**Valor**		**Plazo**	**Justificación**
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre TRANSMILENIO S.A. y La Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para brindar a la población víctima del conflicto armado, en situación de vulnerabilidad, acceso al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) a través de la entrega y recarga de tarjetas TULLAVE personalizadas, como estrategia de garantía efectiva de sus derechos.		Distribución de aportes: OCDPVR (En dinero): $154.237.000 Transmilenio (En especie: $5.394.719) Valor total del convenio: **$159.631.719**		El plazo de ejecución del convenio será hasta el **31 de diciembre 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., a través de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR), tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y articular las acciones orientadas a la atención, asistencia, reparación integral, inclusión social y estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y las demás normas que regulan la política pública de víctimas. Bogotá continúa siendo uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado, circunstancia que genera importantes retos para garantizar su acceso efectivo a la oferta institucional, educativa, laboral, cultural y social del Distrito. En este contexto, la OCDPVR ha identificado que una de las principales barreras que enfrenta esta población es la falta de recursos económicos para asumir los costos de transporte dentro de la ciudad, lo cual puede ocasionar inasistencia, deserción o interrupción de los procesos institucionales dirigidos a la

			protección y restablecimiento de sus derechos. Esta dificultad afecta especialmente a las víctimas que se encuentran en etapas tempranas de asentamiento en Bogotá, vinculadas a rutas de atención inmediata o durante su primer año de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), así como a quienes participan en procesos de orientación psicosocial, formación, inclusión socioeconómica, empleabilidad, emprendimiento, actividades académicas, espacios culturales y escenarios de participación. También comprende a estudiantes beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior –FES– y a niñas, niños y adolescentes vinculados a los Centros Filarmónicos para la Paz, cuya permanencia en estos programas puede verse afectada por las barreras económicas relacionadas con la movilidad. En consecuencia, el acceso al transporte público constituye una herramienta necesaria para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, promover su integración local, fortalecer su autonomía y contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Por esta razón, se requiere articular esfuerzos con TRANSMILENIO S.A., entidad responsable de la gestión, organización y administración del Sistema Integrado de Transporte Públicos -SITP-, mediante la implementación de una estrategia de entrega, personalización y recarga de tarjetas TuLlave para la población previamente identificada, validada y priorizada por la OCDPVR. La celebración del convenio interadministrativo permitirá garantizar la trazabilidad, el control, la eficiencia y la adecuada focalización de los recursos destinados al apoyo de transporte. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la Meta 2 y de la Actividad 2 del proyecto de inversión 8094, relacionadas con la implementación de acciones para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, mediante la reducción de barreras de acceso a la oferta institucional y el fortalecimiento de los procesos de estabilización socioeconómica y construcción de soluciones duraderas.
VOTACIÓN			
Positivo	**Negativo**	**Observación**	
X			

Cordial saludo,

De: Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2026 16:31
Para: Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras

<apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <Ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>

Asunto: RE: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Estimados miembros del Comité de Contratación:

Una vez revisadas las respuestas a las observaciones realizadas por esta Subsecretaría, respecto al **Tema 1** allegadas por la Oficina Consejería Distrital Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación con ocasión de la citación al Comité de Contratación Ordinario No. 23 del 18 de agosto de 2026, se envía votación en el siguiente sentido:

TEMAS					
#	**23**	**Id PAA**	**12**	**Tipo de aprobación**	*Publicación Convenio Interadministrativo*
Rubro	*O230117410120240220*				
Proyecto	***Proyecto de Inversión 8094*** *"Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C."*				
Actividad	***Meta*** *"2 Implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito"* y la actividad *"2. Desarrollar actividades de acompañamiento psicosocial , apoyo jurídico y de estabilización socioeconómica, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de género, que aporte a la satisfacción de los derechos de las víctimas".*				
CDP	*CDP 1020 del 25 de junio de 2026 expedido por la Subdirección Financiera*				
Dependencia ordenadora del gasto	Oficina Consejería Distrital Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación				
Dependencia que presenta la propuesta	Dirección de Reparación				
Modalidad de contratación	Contratación Directa- Convenio Interadministrativo				
Objeto	**Valor**		**Plazo**	**Justificación**	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre TRANSMILENIO S.A. y La Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para brindar a la población víctima del conflicto armado, en situación de vulnerabilidad, acceso al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) a través de la entrega y recarga de tarjetas TULLAVE personalizadas, como estrategia de garantía efectiva de sus derechos.	Distribución de aportes: OCDPVR (En dinero): $154.237.000 Transmilenio (En especie: $5.394.719) Valor total del convenio: **$159.631.719**		El plazo de ejecución del convenio será hasta el **31 de diciembre 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., a través de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR), tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y articular las acciones orientadas a la atención, asistencia, reparación integral, inclusión social y estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y las demás normas que regulan la política pública de víctimas. Bogotá continúa siendo uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado, circunstancia que genera importantes retos para garantizar su acceso efectivo a la oferta institucional, educativa, laboral, cultural y social del Distrito. En este contexto, la OCDPVR ha identificado que una de las principales barreras que enfrenta esta población es la falta de recursos económicos para asumir los costos de transporte dentro de la ciudad, lo cual puede ocasionar inasistencia, deserción o interrupción de los procesos institucionales dirigidos a la protección y restablecimiento de sus derechos. Esta dificultad afecta especialmente a las víctimas que se encuentran en etapas tempranas de asentamiento en Bogotá, vinculadas a rutas de atención inmediata o durante su primer año de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), así como a quienes participan en procesos de orientación psicosocial, formación, inclusión socioeconómica, empleabilidad, emprendimiento, actividades académicas, espacios culturales y escenarios de participación. También comprende a estudiantes beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior –FES– y a niñas, niños y adolescentes vinculados a los Centros Filarmónicos para la Paz, cuya permanencia en estos programas puede verse afectada por las barreras económicas relacionadas con la movilidad. En consecuencia, el acceso al transporte público constituye una herramienta necesaria para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, promover su integración local, fortalecer su autonomía y contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Por esta razón, se requiere articular esfuerzos con TRANSMILENIO S.A., entidad responsable de la gestión, organización y administración del Sistema Integrado de Transporte Públicos -SITP-, mediante la implementación de una estrategia de entrega, personalización y recarga de tarjetas TuLlave para la población previamente identificada, validada y priorizada por la OCDPVR. La celebración del convenio interadministrativo permitirá garantizar la trazabilidad, el control, la eficiencia y la adecuada focalización de los recursos destinados al apoyo de transporte. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la Meta 2 y de la Actividad 2 del proyecto de inversión 8094, relacionadas con la implementación de acciones para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, mediante la reducción de barreras de acceso a la oferta institucional y el fortalecimiento de los procesos de estabilización socioeconómica y construcción de soluciones duraderas.		
VOTACIÓN					
Positivo	**Negativo**		**Observación**		
X					

Cordialmente,

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario de Despacho
SUBSECRETARIA CORPORATIVA
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (601) 381 3000 Ext. 1401

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas

De: Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 19 de agosto de 2026 3:50 p. m.
Para: Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <Ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Estimados miembros del Comité de Contratación de la Secretaría General, reciban un cordial saludo;

Dando alcance al Comité Ordinario de Contratación No. 23 convocado para el 18 de agosto, se amplía plazo del mismo hasta las 06:00 p.m del 19 de agosto de 2026.

Gracias de antemano por su participación.

Cordialmente,

EDNA CATALINA MORENO GARZÓN

Directora de Contratación - Secretaria Técnica del Comité de Contratación

Obtener Outlook para Android

From: Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>
Sent: Wednesday, 19 August 2026 11:00:35
To: Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>; Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <Ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>
Subject: RE: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Buenas tardes
Respetados

En el marco del Comité Ordinario No. 23 del 18 08 2026 y desde las competencias de la Subdirección Financiera, se emite voto positivo al proceso sometido a consideración.

TEMA 1- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSMILENIO

#	**23**	**Id PAA**	**18**	**Tipo de aprobación**	***Publicación Convenio Interadministrativo***
Rubro	***O23011741012024022O***				
Proyecto	***Proyecto de Inversión 8094*** *"Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C."*				
Actividad	"2 Implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito" y la tarea "2. Desarrollar actividades de acompañamiento psicosocial, apoyo jurídico y de estabilización socioeconómica, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de género, que aporte a la satisfacción de los derechos de las víctimas".				
CDP	***CDP 1020 del 25 de junio de 2026 expedido por la Subdirección Financiera***				
Dependencia ordenadora del gasto	**Oficina Consejeria Distrital Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación**				
Dependencia que presenta la propuesta	**Dirección de Reparación Integral**				
Modalidad de contratación	**Contratación Directa- Convenio Interadministrativo**				

Objeto	**Valor**	**Plazo**	**Justificación**
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre TRANSMILENIO S.A. y La Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para brindar a la población víctima del conflicto armado, en situación de vulnerabilidad, acceso al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) a través de la entrega y recarga de tarjetas TULLAVE personalizadas, como estrategia de garantía efectiva de sus derechos.	Distribución de aportes: OCDPVR (En dinero): $154.237.000 Transmilenio (En especie: $5.394.719) Valor total del convenio: $159.631.719	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., a través de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR), tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y articular las acciones orientadas a la atención, asistencia, reparación integral, inclusión social y estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y las demás normas que regulan la política pública de víctimas. Bogotá continúa siendo uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado, circunstancia que genera importantes retos para garantizar su acceso efectivo a la oferta institucional, educativa, laboral, cultural y social del Distrito. En este contexto, la OCDPVR ha identificado que una de las principales barreras que enfrenta esta población es la falta de recursos económicos para asumir los costos de transporte dentro de la ciudad, lo cual puede ocasionar inasistencia, deserción o interrupción de los procesos institucionales dirigidos a la protección y restablecimiento de sus derechos. Esta dificultad afecta especialmente a las víctimas que se encuentran en etapas tempranas de asentamiento en Bogotá, vinculadas a rutas de atención inmediata o durante su primer año de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), así como a quienes participan en procesos de orientación psicosocial, formación, inclusión socioeconómica, empleabilidad, emprendimiento, actividades académicas, espacios culturales y escenarios de participación. También comprende a estudiantes beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior –FES– y a niñas, niños y adolescentes vinculados a los Centros Filarmónicos para la Paz, cuya permanencia en estos programas puede verse afectada por las barreras económicas relacionadas con la movilidad. En consecuencia, el acceso al transporte público constituye una herramienta necesaria para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, promover su integración local, fortalecer su autonomía y contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Por esta razón, se requiere articular esfuerzos con TRANSMILENIO S.A., entidad responsable de la gestión, organización y administración del Sistema Integrado de Transporte Públicos -SITP-, mediante la implementación de una estrategia de entrega, personalización y recarga de tarjetas TuLlave para la población previamente identificada, validada y priorizada por la OCDPVR. La celebración del convenio interadministrativo permitirá garantizar la trazabilidad, el control, la eficiencia y la adecuada focalización de los recursos destinados al apoyo de transporte. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la Meta 2 y de la Actividad 2 del proyecto de inversión 8094, relacionadas con la implementación de acciones para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, mediante la reducción de barreras de acceso a la oferta institucional y el fortalecimiento de los procesos de estabilización socioeconómica y construcción de soluciones duraderas.

VOTACIÓN

Positivo	**Negativo**	**Observación**
X		En el marco de competencias de la Subdirección Financiera, se da voto positivo, con la salvedad de: * Teniendo en cuenta el techo establecido para los costos financieros ($189.240), se requiere que la ejecución de la compra y/o recargas de tarjetas se efectué en los tiempos establecidos en los cálculos aportados, lo anterior con el fin de evitar que los rendimientos sean mayores y los Costos Financieros excedan el techo indicado.

TEMA 2 - SEGURIDAD PERIMETREAL					
#	**23**	**Id**	**398**	**Tipo de aprobación**	***RECOMENDACIÓN PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS PROCESO SGA-SASI-12-2026***
Rubro		**Inversión - O230117230220240184 Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C**			
Proyecto		**8110 - Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C**			
Actividad		**Mantener el 100% del nivel de Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad** **Tarea - Fortalecer los controles de seguridad definidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y Continuidad de TI en la Entidad**			
CDP		**1111 del 23 de julio de 2026**			
Dependencia ordenadora del gasto		**OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**			
Dependencia que presenta la propuesta		**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**			
Modalidad de contratación		**Selección Abreviada Subasta Inversa**			
Objeto		**Valor**		**Plazo**	**Justificación**
Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.		MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.087.115.776,00), incluido IVA y demás impuestos que haya a lugar, Valor Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C - $ 749.432.501,00 Valor Secretaría Jurídica Distrital - 337.683.275		El plazo de ejecución del contrato será de OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de este plazo, el contratista deberá acreditar la entrega, activación y transferencia de conocimiento	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 151 DE 2025 Las Secretarías Distritales de Gobierno, Jurídica y General suscribieron el convenio interadministrativo No. 151 de 2025, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios comunes o transversales, con el fin de optimizar el gasto público, promover la agregación de demanda y garantizar la transparencia, economía y eficacia en la contratación estatal”. El plazo del convenio es hasta el 30 de junio de 2028. El propósito del convenio es que las tres entidades distritales actúen de manera articulada en la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios transversales y comunes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la optimización de su operación. Para tal fin, el comité de coordinación del convenio elige la Entidad Líder del Proceso, cuya función principal es adelantar los procesos de selección en sus diversas etapas. El comité de coordinación del convenio interadministrativo No. 151 de 2025 eligió a la Secretaría General como la Entidad Líder del Proceso que se justifica con estos estudios previos, en sesión del 12 de marzo de 2026. Conforme con los compromisos de la Entidad Líder del Proceso, la Secretaría General tramitará el proceso de selección en todas sus fases. Así las cosas, y considerando que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Jurídica Distrital requieren garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de los componentes de seguridad perimetral que soportan su infraestructura tecnológica, se hace necesario contratar la renovación del soporte, licenciamiento, garantía y servicios profesionales especializados asociados a dicha plataforma tecnológica. Esta infraestructura comprende los equipos y soluciones de seguridad tipo Firewall, Firewall de Aplicaciones Web (WAF), la plataforma de gestión y recolección centralizada de registros de eventos de seguridad (FortiAnalyzer) y la plataforma de análisis avanzado de amenazas y código malicioso tipo Sandbox, elementos fundamentales para la prevención, detección, monitoreo y respuesta ante incidentes de ciberseguridad, así como para la protección de los activos de información y la continuidad de los servicios tecnológicos de las entidades. Ver Estudios Previos	
VOTACIÓN					
Positivo		**Negativo**		**Observación**	
X					

Cordialmente,

EDGAR BERNARDO SILVA GÓMEZ
Subdirector Financiero
SUBDIRECCION FINANCIERA
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

De: Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: Miércoles, 19 de Agosto de 2026 8:58
Para: Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <Ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Estimados miembros del Comité de Contratación de la Secretaría General, reciban un cordial saludo;

Dando alcance al Comité Ordinario de Contratación No. 23 convocado para el 18 de agosto, se amplía plazo del mismo hasta las 04:00 p.m del 19 de agosto de 2026.

Gracias de antemano por su participación.

Cordialmente,

EDNA CATALINA MORENO GARZÓN

Directora de Contratación - Secretaria Técnica del Comité de Contratación

---

De: Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: martes, 18 de agosto de 2026 4:59 p. m.
Para: Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <Ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Estimados miembros del Comité de Contratación de la Secretaría General, reciban un cordial saludo;

Dando alcance al Comité Ordinario de Contratación No. 23 convocado para el día de hoy, se amplía plazo del mismo hasta las 07:00 p.m del día de hoy.

Gracias de antemano por su participación.

Cordialmente,

EDNA CATALINA MORENO GARZÓN

Directora de Contratación - Secretaria Técnica del Comité de Contratación

---

De: Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: martes, 18 de agosto de 2026 4:59 p. m.
Para: Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <Ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Respetados miembros del Comité de Contratación y Subsecretaría Corporativa,

En atención a las observaciones presentadas frente a los costos financieros (Comisión Fiduciaria y GMF) incorporados en el presupuesto del futuro convenio, me permito presentar las aclaraciones técnicas y metodológicas para su validación:

1. Metodología de cálculo y detalle de los costos financieros ($189.240): Para efectos de trazabilidad y verificación de la correspondencia entre los costos y las obligaciones financieras, los cálculos detallados se encuentran en el documento de soporte "Aporte OCDPVR", específicamente en la hoja "Costos Financieros". El rubro total de "$189.240" corresponde a la sumatoria de las siguientes operaciones proyectadas:

- GMF por giros de rendimientos: Gravamen causado por el traslado de los rendimientos financieros a la Secretaría Distrital de Hacienda (celdas D35 a I35).
- Cobro de Comisión Fiduciaria: Proyección mensual de la comisión según las condiciones financieras de la fiducia (celdas D46 a I46).
- GMF por pago de comisiones: Gravamen asociado específicamente al pago de dichas comisiones (celdas D47 a I47).
- GMF por reintegro de saldos: Gravamen proyectado por el reintegro de los saldos finales de recursos a la Secretaría General al finalizar el convenio (celda I58).

Este rubro debe ser visto como una proyección presupuestal, sujeta a factores macroeconómicos (tasa de intervención del Banco de la República, plazos y montos) que se consolidan como cifra cierta al momento de la apertura y ejecución del convenio.

2. Naturaleza presupuestal y fuente de pago (No duplicidad): Se aclara que la comisión fiduciaria no será descontada de los rendimientos financieros generados, toda vez que estos últimos deben ser reintegrados al Tesoro Distrital en su totalidad. Por tanto, el costo de la comisión y los GMF se asumirán como un egreso cargado a los recursos propios aportados al convenio. Esta metodología garantiza la no duplicidad, ya que asegura que los rendimientos se transfieran netos a la Secretaría de Hacienda, cumpliendo con la normativa presupuestal vigente.

3. Justificación de la obligatoriedad de estos costos: El cálculo y provisión de estos costos financieros es de carácter obligatorio al ser condiciones intrínsecas de la operativa de la Fiducia que administra los recursos de TRANSMILENIO S.A. Su inclusión en el presupuesto del convenio es una necesidad para asegurar la correcta ejecución, causación y pago de los gastos derivados de la administración fiduciaria.

4. Verificación de la estructura económica: Finalmente, se confirma que se realizó la verificación integral de la correspondencia entre estos conceptos financieros, la estructura económica del contrato, el flujo de recursos y las obligaciones establecidas. El presupuesto refleja de forma trazable, razonable y verificable los costos efectivamente asociados a la ejecución del convenio, asegurando su coherencia con el modelo financiero pactado.

Quedamos a su entera disposición ante cualquier inquietud adicional para proceder con la respectiva votación.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ
ISABELITA MERCADO PINEDA
CONSEJERA DISTRITAL
Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (601) 381 3000 Ext. 2600

De: Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>
Fecha: martes, 18 de agosto de 2026 a las 4:04 p.m.
Para: Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <Ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Buenas tardes
Respetados

Solicitud de aclaración

TEMA 1- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSMILENIO

En los estudios previos se establece en la NOTA 1 del "VALOR DEL CONVENIO" que:

NOTA 1: La comisión fiduciaria, correspondiente al diez punto cincuenta y nueve por ciento (10,59 %), se calcula sobre de los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la OCDPVR y se cobrará mensualmente. Así mismo, los gravámenes a los movimientos financieros (GMF) por movimientos por fuera de las cuentas administradas por la Fiducia seleccionada por Transmilenio, como reembolsos a la OCDPVR y giro de rendimientos a la Secretaría Distrital de Hacienda, son sujetos a GMF y serán asumidos con cargo a los recursos aportados por la OCDPVR.

De otra parte, se establece en el concepto de rubro – costos financieros un valor de $189.240, por lo anterior, respetuosamente agradezco informar cuales fueron los cálculos para llegar a dicho valor.

Cordialmente,

EDGAR BERNARDO SILVA GÓMEZ
Subdirector Financiero
SUBDIRECCION FINANCIERA
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá

De: Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado el: martes, 18 de agosto de 2026 2:35 p. m.
Para: Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>; Alvaro javier de Castro Hernandez <ajdecastro@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Respetados miembros del Comité, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Financiera y Oficina de Control Interno,

En atención a las observaciones y el voto positivo con salvedades emitido en el marco del Comité de Contratación, me permito informar que desde la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación se acogen en su totalidad las recomendaciones realizadas por la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección Financiera y la Oficina de Control Interno.

A continuación, se detalla la respectiva subsanación y ajuste de los documentos precontractuales:

1. Aclaración y Ajuste en el ID del PAA (Observación Planeación y Subdirección Financiera): Se verificó y actualizó la ficha de votación, confirmando y dejando constancia de que el proceso se encuentra programado correctamente bajo el **ID 18**, el cual se encuentra en estricta concordancia con el CDP 1020 expedido por $154.237.000 y el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

2. Armonización de la Actividad y Meta (Observación Planeación): Se realizó una revisión integral y cruzada de los documentos para garantizar la coherencia técnica y presupuestal, aplicando los siguientes ajustes:

- **Ficha de votación:** Se corrigieron y reubicaron los textos en los campos correspondientes. Se estableció correctamente como Actividad (Meta): *"2. Implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito"* y como Tarea (Actividad): *"2. Desarrollar actividades de acompañamiento psicosocial, apoyo jurídico y de estabilización socioeconómica, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de género, que aporte a la satisfacción de los derechos de las víctimas"*.
- **Estudios Previos (Pág. 13):** Se eliminó la referencia errónea a la "Meta 7" en la nota 2 del acápite de valor del convenio. El texto fue ajustado para reflejar que el proceso se enmarca y da cumplimiento a la Meta 2, alineándose exactamente con lo programado en el PAA.
- **Anexo Técnico (Numeral 2.1):** Se armonizó la redacción de la meta y las acciones para que el alcance técnico guarde estricta identidad con la meta de inversión (2) mencionada anteriormente.

3. Ajuste de Dependencia (Observación Planeación): Se modificó la ficha de votación, actualizando el campo de la dependencia que presenta la propuesta, indicando correctamente: "Dirección de Reparación Integral".

4. Fortalecimiento de la descripción de la necesidad (Observación Planeación): Se robusteció el acápite de la necesidad en los Estudios Previos, incorporando elementos cuantitativos para dimensionar la demanda y el comportamiento histórico "**Análisis del histórico de uso**"

5. Metodología de asignación de tarjetas y recargas (Observación Planeación): Para garantizar la plena correspondencia entre la necesidad y la estructura presupuestal, se fortaleció el acápite *"Justificación de la cantidad de pasajes asignados por beneficiario"* y se incluyó la *"NOTA 3"*, integrando las siguientes precisiones técnicas:

- **Asignación de 40 pasajes:** Se sustentó para las rutas de inmediatez, FES e inclusión socioeconómica con base en el análisis del comportamiento histórico de uso registrado entre diciembre de 2024 y enero de 2026.
- **Metodología Centros Filarmónicos:** Se precisó el cálculo diferencial basado en el número exacto de clases programadas por mes (13 en septiembre, 14 en octubre, 12 en noviembre y 6 en diciembre), garantizando pasaje de ida y regreso. Adicionalmente, se incluyó la condición de entrega sujeta al reporte de asistencia mínima del 60% durante el mes anterior.
- **Alcance poblacional y cálculo presupuestal:** Se aclaró expresamente que la meta de 120 apoyos mensuales corresponde a una meta inicial exacta de 60 niños, niñas o adolescentes y 60 acompañantes (para un total de 480 apoyos en la vigencia). Asimismo, se detalló la fórmula del valor estimado: 90 pasajes totales por persona para garantizar la asistencia a 45 clases a $3.550, totalizando $19.170.000 por grupo y $38.340.000 a nivel general.

6. Precisión sobre la bolsa de reposición de tarjetas y entregas excepcionales (Observación Planeación): Se aclaró el alcance de estos recursos para evitar criterios discrecionales. En las notas de la estimación financiera (Nota 3) se precisó que la bolsa de $47.760 corresponde a recursos que se alimentan de los dineros residuales de la ejecución proyectada del convenio, y su propósito exclusivo es reponer tarjetas perdidas o robadas por los beneficiarios.

7. Ajuste en la Matriz de Riesgos (Observación Oficina de Control Interno): Se actualizó el documento de la Matriz de Riesgos, diligenciando correctamente el campo de "Presupuesto Oficial" (que se encontraba con la nota "PENDIENTE VALIDAR"). Al respecto, se consignó la suma exacta y validada correspondiente al valor total del convenio, es decir, **$159.631.719**. Este valor consolidado incluye la distribución presupuestal aprobada: **$154.237.000**correspondientes a los aportes en dinero de la Secretaría General y **$5.394.719** correspondientes a los aportes en especie de TRANSMILENIO S.A.

Adjunto al presente correo, se remiten los documentos definitivos (Ficha de votación, Estudios Previos, Anexo Técnico y Matriz de Riesgos) con la totalidad de los ajustes incorporados, a fin de continuar con el trámite respectivo.

TEMA 1- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSMILENIO

#	**23**	**Id PAA**	**18**	**Tipo de aprobación**	***Publicación Convenio Interadministrativo***
Rubro		***O230117410120240220***			
Proyecto		***Proyecto de Inversión 8094*** *"Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C."*			
Actividad		"2 Implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito" y la tarea "2. Desarrollar actividades de acompañamiento psicosocial, apoyo jurídico y de estabilización socioeconómica, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de género, que aporte a la satisfacción de los derechos de las víctimas".			
CDP		***CDP 1020 del 25 de junio de 2026 expedido por la Subdirección Financiera***			
Dependencia ordenadora del gasto		**Oficina Consejería Distrital Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación**			
Dependencia que presenta la propuesta		**Dirección de Reparación Integral**			
Modalidad de contratación		**Contratación Directa- Convenio Interadministrativo**			
Objeto		**Valor**		**Plazo**	**Justificación**
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre		Distribución de aportes:		El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., a través de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación (OCDPVR), tiene la responsabilidad de

TRANSMILENIO S.A. y La Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para brindar a la población víctima del conflicto armado, en situación de vulnerabilidad, acceso al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) a través de la entrega y recarga de tarjetas TULLAVE personalizadas, como estrategia de garantía efectiva de sus derechos.	OCDPVR (En dinero): $154.237.000 Transmilenio (En especie: $5.394.719) Valor total del convenio: $159.631.719	diciembre 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	liderar, coordinar y articular las acciones orientadas a la atención, asistencia, reparación integral, inclusión social y estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y las demás normas que regulan la política pública de víctimas. Bogotá continúa siendo uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado, circunstancia que genera importantes retos para garantizar su acceso efectivo a la oferta institucional, educativa, laboral, cultural y social del Distrito. En este contexto, la OCDPVR ha identificado que una de las principales barreras que enfrenta esta población es la falta de recursos económicos para asumir los costos de transporte dentro de la ciudad, lo cual puede ocasionar inasistencia, deserción o interrupción de los procesos institucionales dirigidos a la protección y restablecimiento de sus derechos. Esta dificultad afecta especialmente a las víctimas que se encuentran en etapas tempranas de asentamiento en Bogotá, vinculadas a rutas de atención inmediata o durante su primer año de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), así como a quienes participan en procesos de orientación psicosocial, formación, inclusión socioeconómica, empleabilidad, emprendimiento, actividades académicas, espacios culturales y escenarios de participación. También comprende a estudiantes beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior –FES– y a niñas, niños y adolescentes vinculados a los Centros Filarmónicos para la Paz, cuya permanencia en estos programas puede verse afectada por las barreras económicas relacionadas con la movilidad. En consecuencia, el acceso al transporte público constituye una herramienta necesaria para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, promover su integración local, fortalecer su autonomía y contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Por esta razón, se requiere articular esfuerzos con TRANSMILENIO S.A., entidad responsable de la gestión, organización y administración del Sistema Integrado de Transporte Públicos -SITP-, mediante la implementación de una estrategia de entrega, personalización y recarga de tarjetas TuLlave para la población previamente identificada, validada y priorizada por la OCDPVR. La celebración del convenio interadministrativo permitirá garantizar la trazabilidad, el control, la eficiencia y la adecuada focalización de los recursos destinados al apoyo de transporte. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la Meta 2 y de la Actividad 2 del proyecto de inversión 8094, relacionadas con la implementación de acciones para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, mediante la reducción de barreras de acceso a la oferta institucional y el fortalecimiento de los procesos de estabilización socioeconómica y construcción de soluciones duraderas.	
VOTACIÓN			
Positivo	**Negativo**	**Observación**	
X			

Isabelita Mercado Pineda
Consejera Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

De: Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: Tuesday, 18 August 2026 14:23:09
Para: Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>; Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: RE: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Cordial saludo, estimados miembros del comité de contratación.

De manera atenta remito votación correspondiente al asunto sometido a aprobación del comité asesor de contratación.

TEMA 1- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSMILENIO					
#	**23**	**Id PAA**	**12**	**Tipo de aprobación**	***Publicación Convenio Interadministrativo***
Rubro		***O230117410120240220***			
Proyecto		***Proyecto de Inversión 8094*** *"Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C."*			
Actividad		***Meta*** *"2 Implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito"* y la actividad *"2. Desarrollar actividades de acompañamiento psicosocial , apoyo jurídico y de estabilización socioeconómica, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de género, que aporte a la satisfacción de los derechos de las víctimas".*			
CDP		***CDP 1020 del 25 de junio de 2026 expedido por la Subdirección Financiera***			
Dependencia ordenadora del gasto		**Oficina Consejería Distrital Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación**			
Dependencia que presenta la propuesta		**Dirección de Reparación**			
Modalidad de contratación		**Contratación Directa- Convenio Interadministrativo**			
Objeto		**Valor**		**Plazo**	**Justificación**
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre TRANSMILENIO S.A. y La Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para brindar a la población víctima del conflicto armado, en situación de vulnerabilidad, acceso al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) a través de la entrega y recarga de tarjetas TULLAVE personalizadas, como estrategia		Distribución de aportes: OCDPVR (En dinero): $154.237.000 Transmilenio (En especie: $5.394.719) Valor total del convenio: $159.631.719		El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., a través de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR), tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y articular las acciones orientadas a la atención, asistencia, reparación integral, inclusión social y estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y las demás normas que regulan la política pública de víctimas. Bogotá continúa siendo uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado, circunstancia que genera importantes retos para garantizar su acceso efectivo a la oferta institucional, educativa, laboral, cultural y social del Distrito. En este contexto, la OCDPVR ha identificado que una de las principales barreras que enfrenta esta población es la falta de recursos económicos para asumir los costos de transporte dentro de la ciudad, lo cual puede ocasionar inasistencia, deserción o interrupción de los procesos institucionales dirigidos a la protección y restablecimiento de sus derechos.

de garantía efectiva de sus derechos.			Esta dificultad afecta especialmente a las víctimas que se encuentran en etapas tempranas de asentamiento en Bogotá, vinculadas a rutas de atención inmediata o durante su primer año de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), así como a quienes participan en procesos de orientación psicosocial, formación, inclusión socioeconómica, empleabilidad, emprendimiento, actividades académicas, espacios culturales y escenarios de participación. También comprende a estudiantes beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior –FES– y a niñas, niños y adolescentes vinculados a los Centros Filarmónicos para la Paz, cuya permanencia en estos programas puede verse afectada por las barreras económicas relacionadas con la movilidad. En consecuencia, el acceso al transporte público constituye una herramienta necesaria para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, promover su integración local, fortalecer su autonomía y contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Por esta razón, se requiere articular esfuerzos con TRANSMILENIO S.A., entidad responsable de la gestión, organización y administración del Sistema Integrado de Transporte Públicos -SITP-, mediante la implementación de una estrategia de entrega, personalización y recarga de tarjetas TuLlave para la población previamente identificada, validada y priorizada por la OCDPVR. La celebración del convenio interadministrativo permitirá garantizar la trazabilidad, el control, la eficiencia y la adecuada focalización de los recursos destinados al apoyo de transporte. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la Meta 2 y de la Actividad 2 del proyecto de inversión 8094, relacionadas con la implementación de acciones para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, mediante la reducción de barreras de acceso a la oferta institucional y el fortalecimiento de los procesos de estabilización socioeconómica y construcción de soluciones duraderas.
VOTACIÓN			
Positivo	**Negativo**	**Observación**	
X			

TEMA 2 - SEGURIDAD PERIMETREAL					
#	**23**	**Id**	**398**	**Tipo de aprobación**	***RECOMENDACIÓN PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS PROCESO SGA-SASI-12-2026***
Rubro		**Inversión - O230117230220240184 Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C**			
Proyecto		**8110 - Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C**			
Actividad		**Mantener el 100% del nivel de Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad** **Tarea - Fortalecer los controles de seguridad definidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y Continuidad de TI en la Entidad**			
CDP		**1111 del 23 de julio de 2026**			
Dependencia ordenadora del gasto		**OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**			
Dependencia que presenta la propuesta		**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**			
Modalidad de contratación		**Selección Abreviada Subasta Inversa**			
Objeto		**Valor**		**Plazo**	**Justificación**
Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.		MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.087.115.776,00), incluido IVA y demás impuestos que haya a lugar, Valor Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C - $ 749.432.501,00 Valor Secretaría Jurídica Distrital - 337.683.275		El plazo de ejecución del contrato será de OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de este plazo, el contratista deberá acreditar la entrega, activación y transferencia de conocimiento	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 151 DE 2025 Las Secretarías Distritales de Gobierno, Jurídica y General suscribieron el convenio interadministrativo No. 151 de 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios comunes o transversales, con el fin de optimizar el gasto público, promover la agregación de demanda y garantizar la transparencia, economía y eficacia en la contratación estatal". El plazo del convenio es hasta el 30 de junio de 2028. El propósito del convenio es que las tres entidades distritales actúen de manera articulada en la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios transversales y comunes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la optimización de su operación. Para tal fin, el comité de coordinación del convenio elige la Entidad Líder del Proceso, cuya función principal es adelantar los procesos de selección en sus diversas etapas. El comité de coordinación del convenio interadministrativo No. 151 de 2025 eligió a la Secretaría General como la Entidad Líder del Proceso que se justifica con estos estudios previos, en sesión del 12 de marzo de 2026. Conforme con los compromisos de la Entidad Líder del Proceso, la Secretaría General tramitará el proceso de selección en todas sus fases. Así las cosas, y considerando que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Jurídica Distrital requieren garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de los componentes de seguridad perimetral que soportan su infraestructura tecnológica, se hace necesario contratar la renovación del soporte, licenciamiento, garantía y servicios profesionales especializados asociados a dicha plataforma tecnológica. Esta infraestructura comprende los equipos y soluciones de seguridad tipo Firewall, Firewall de Aplicaciones Web (WAF), la plataforma de gestión y recolección centralizada de registros de eventos de seguridad (FortiAnalyzer) y la plataforma de análisis avanzado de amenazas y código malicioso tipo Sandbox, elementos fundamentales para la prevención, detección, monitoreo y respuesta ante incidentes de ciberseguridad, así como para la protección de los activos de información y la continuidad de los servicios tecnológicos de las entidades. Ver Estudios Previos
VOTACIÓN					
Positivo		**Negativo**		**Observación**	
X					

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

MAURO PALTA CERON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000

De: Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de agosto de 2026 17:59
Para: Henry Humberto Villamarin Serrano <hhvillamarin@alcaldiabogota.gov.co>; Edna Catalina Moreno Garzon <ecmoreno@alcaldiabogota.gov.co>; Mauro Palta Ceron <mpalta@alcaldiabogota.gov.co>; Edgar Bernardo Silva Gómez <ebsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Hector Julian Silva Gonzalez <hjsilva@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Camilo Vesga Bonilla <jcvesga@alcaldiabogota.gov.co>; Isabelita Mercado Pineda <imercado@alcaldiabogota.gov.co>; Diana Rocio Celis Mora <drcelis@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Andrea Jaramillo Acero <lajaramillo@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Daianys Johan Palacios Martinez <djpalacios@alcaldiabogota.gov.co>; Helen Ortiz Carvajal <hortizc@alcaldiabogota.gov.co>; Sandra Viviana Muñoz <svmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Arleth Patricia Saurith Contreras <apsaurith@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Noriega Silva <jcnoriega@alcaldiabogota.gov.co>; Adriana Marcela Medina Peña <ammedina@alcaldiabogota.gov.co>; Camilo Torres Camargo <ctorresc@alcaldiabogota.gov.co>; Alfonso Pineda Lopez <apineda@alcaldiabogota.gov.co>; Melissa Andrade Falla <mandrade@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: CITACIÓN COMITÉ ORDINARIO No. 23 18-08-2026

Estimados miembros del Comité de Contratación, reciban un cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 284 de 2024, la Secretaría Técnica del Comité Asesor de Contratación se permite convocar al **Comité Ordinario de Contratación No. 23 del 2026, el cual se realizará de manera virtual y con votación asincrónica de 08:00 a.m. a 12:00 pm., el día martes 18 de agosto de 2026;** el comité tiene como objeto que la Corporación emita votación sobre el tema que se expondrá a continuación:

Los miembros llamados a participar son los siguientes:

1. El Subsecretario Corporativo/ Presidente del Comité de Contratación

2. El Director de Contratación / Secretaría Técnica del Comité.

3. El Director Administrativo y Financiero.

4. El Subdirector Financiero.

5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

6. La Jefe de la Oficina Jurídica.

7. Los/las Ordenadores del Gasto en el proceso de su competencia

La Jefe de la Oficina de Control Interno, será invitada permanente, quien asistirá como veedor/a del/os respectivo/s proceso/s, con voz, pero sin voto.

Nota: Se recuerda que **las votaciones solo se podrán realizar desde el correo institucional de cada miembro del Comité con Voto y en cadena al presente correo (con la recepción del voto se verificará el quórum).**

Temas a Tratar:

TEMA 1- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSMILENIO					
#	**23**	**Id PAA**	**12**	**Tipo de aprobación**	***Publicación Convenio Interadministrativo***
Rubro		***O23011741012024022O***			
Proyecto		***Proyecto de Inversión 8094*** *"Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C."*			
Actividad		***Meta*** *"2 Implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito"* y la actividad *"2. Desarrollar actividades de acompañamiento psicosocial , apoyo jurídico y de estabilización socioeconómica, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y de género, que aporte a la satisfacción de los derechos de las víctimas".*			
CDP		***CDP 1020 del 25 de junio de 2026 expedido por la Subdirección Financiera***			
Dependencia ordenadora del gasto		**Oficina Consejería Distrital Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación**			
Dependencia que presenta la propuesta		**Dirección de Reparación**			
Modalidad de contratación		**Contratación Directa- Convenio Interadministrativo**			
Objeto		**Valor**		**Plazo**	**Justificación**
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre TRANSMILENIO S.A. y La Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para brindar a la población víctima del conflicto armado, en situación de vulnerabilidad, acceso al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) a través de la entrega y recarga de tarjetas TULLAVE personalizadas, como estrategia de garantía efectiva de sus derechos.		Distribución de aportes: OCDPVR (En dinero): $154.237.000 Transmilenio (En especie: $5.394.719) Valor total del convenio: $159.631.719		El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., a través de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR), tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y articular las acciones orientadas a la atención, asistencia, reparación integral, inclusión social y estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y las demás normas que regulan la política pública de víctimas. Bogotá continúa siendo uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado, circunstancia que genera importantes retos para garantizar su acceso efectivo a la oferta institucional, educativa, laboral, cultural y social del Distrito. En este contexto, la OCDPVR ha identificado que una de las principales barreras que enfrenta esta población es la falta de recursos económicos para asumir los costos de transporte dentro de la ciudad, lo cual puede ocasionar inasistencia, deserción o interrupción de los procesos institucionales dirigidos a la protección y restablecimiento de sus derechos. Esta dificultad afecta especialmente a las víctimas que se encuentran en etapas tempranas de asentamiento en Bogotá, vinculadas a rutas de atención inmediata o durante su primer año de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), así como a quienes participan en procesos de orientación psicosocial, formación, inclusión socioeconómica, empleabilidad, emprendimiento, actividades académicas, espacios culturales y escenarios de participación. También comprende a estudiantes beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior –FES– y a niñas, niños y adolescentes vinculados a los Centros Filarmónicos para la Paz, cuya permanencia en estos programas puede verse afectada por las barreras económicas relacionadas con la movilidad. En consecuencia, el acceso al transporte público constituye una herramienta necesaria para facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, promover su integración local, fortalecer su autonomía y contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Por esta razón, se requiere articular esfuerzos con TRANSMILENIO S.A., entidad responsable de la gestión, organización y administración del Sistema Integrado de Transporte Públicos -SITP-, mediante la implementación de una estrategia de entrega, personalización y recarga de tarjetas TuLlave para la población previamente identificada, validada y priorizada por la OCDPVR. La celebración del convenio interadministrativo permitirá garantizar la trazabilidad, el control, la eficiencia y la adecuada focalización de los recursos destinados al apoyo de transporte. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la Meta 2 y de la Actividad 2 del proyecto de inversión 8094, relacionadas con la implementación de acciones para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, mediante la reducción de barreras de acceso a la oferta institucional y el fortalecimiento de los procesos de estabilización socioeconómica y construcción de soluciones duraderas.	
VOTACIÓN					
Positivo		**Negativo**		**Observación**	

TEMA 2 - SEGURIDAD PERIMETREAL

#	23	Id	398	Tipo de aprobación	*RECOMENDACIÓN PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS PROCESO SGA-SASI-12-2026*
Rubro		**Inversión - O2301172302202401 84 Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C**			
Proyecto		**8110 - Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C**			
Actividad		**Mantener el 100% del nivel de Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad Tarea - Fortalecer los controles de seguridad definidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y Continuidad de TI en la Entidad**			
CDP		**1111 del 23 de julio de 2026**			
Dependencia ordenadora del gasto		**OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**			
Dependencia que presenta la propuesta		**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**			
Modalidad de contratación		**Selección Abreviada Subasta Inversa**			

Objeto	Valor	Plazo	Justificación
Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.087.115.776,00), incluido IVA y demás impuestos que haya a lugar, Valor Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C - $ 749.432.501,00 Valor Secretaría Jurídica Distrital - 337.683.275	El plazo de ejecución del contrato será de OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de este plazo, el contratista deberá acreditar la entrega, activación y transferencia de conocimiento	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 151 DE 2025 Las Secretarías Distritales de Gobierno, Jurídica y General suscribieron el convenio interadministrativo No. 151 de 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios comunes o transversales, con el fin de optimizar el gasto público, promover la agregación de demanda y garantizar la transparencia, economía y eficacia en la contratación estatal". El plazo del convenio es hasta el 30 de junio de 2028. El propósito del convenio es que las tres entidades distritales actúen de manera articulada en la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios transversales y comunes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la optimización de su operación. Para tal fin, el comité de coordinación del convenio elige la Entidad Líder del Proceso, cuya función principal es adelantar los procesos de selección en sus diversas etapas. El comité de coordinación del convenio interadministrativo No. 151 de 2025 eligió a la Secretaría General como la Entidad Líder del Proceso que se justifica con estos estudios previos, en sesión del 12 de marzo de 2026. Conforme con los compromisos de la Entidad Líder del Proceso, la Secretaría General tramitará el proceso de selección en todas sus fases. Así las cosas, y considerando que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Jurídica Distrital requieren garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de los componentes de seguridad perimetral que soportan su infraestructura tecnológica, se hace necesario contratar la renovación del soporte, licenciamiento, garantía y servicios profesionales especializados asociados a dicha plataforma tecnológica. Esta infraestructura comprende los equipos y soluciones de seguridad tipo Firewall, Firewall de Aplicaciones Web (WAF), la plataforma de gestión y recolección centralizada de registros de eventos de seguridad (FortiAnalyzer) y la plataforma de análisis avanzado de amenazas y código malicioso tipo Sandbox, elementos fundamentales para la prevención, detección, monitoreo y respuesta ante incidentes de ciberseguridad, así como para la protección de los activos de información y la continuidad de los servicios tecnológicos de las entidades. Ver Estudios Previos

VOTACIÓN		
Positivo	**Negativo**	**Observación**

Gracias de antemano por su participación.

Cordialmente,

EDNA CATALINA MORENO GARZÓN

Directora de Contratación - Secretaria Técnica del Comité de Contratación

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas